

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No 0779 DE 2012

"Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía para contratar la adquisición de Material Eléctrico con destino a las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad de los Llanos durante el primer periodo académico de la vigencia 2012".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la **Oficina de Almacén de la Universidad de los Llanos**, solicitó mediante Oficio de fecha 15 de febrero de 2012, se iniciaran los trámites para contratar la adquisición de Material Eléctrico con destino a las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad de los Llanos durante el primer periodo académico de la vigencia 2012.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv de acuerdo con el Artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31854 de fecha 01 de Marzo de 2012 por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$17.524.524).

Que en la página Web de la entidad, el día 20 de Marzo de 2012, se publicó bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 010/2012, superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en la "adquisición de Material Eléctrico con destino a las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad de los Llanos durante el primer periodo académico de la vigencia 2012".

Que el día 21 de Marzo de 2012, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió propuesta de la señora **ISABEL JOSEFA VERGARA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 51.897.262 expedida en Bogotá.

Que el día 21 de Marzo de 2012, en la reunión de apertura de las propuestas se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, la propuesta recibida, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, luego de revisar, verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, deciden recomendar al Rector declarar desierto el proceso en mención específicamente por no cumplimiento de requisitos técnicos de la propuesta presentada por la señora **ISABEL JOSEFA**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No 0779 DE 2012

VERGARA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 51.897.262 expedida en Bogotá.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2261 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el proceso publicado por modalidad superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 smmly, establecido para contratar la adquisición de Material Eléctrico con destino a las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad de los Llanos durante el primer periodo académico de la vigencia 2012, por el no cumplimiento de requisitos técnicos, debidamente justificado por el evaluador designado.

ARTICULO 2º: Notificar al proponente adjudicado.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 27días del mes de Marzo de 2012.

Original Firmado
CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA
Rector (e)

Proyectó /Viviana G. VoBo/H.P.C – V.R.U (e)